Republica de Colombia
Rama Judicial Del Poder Publico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Arenal Bolívar

ACTA DE POSESION DE RAMON ZAYAS FONSECA COMO ALCALDE MUNICIPAL DE ARENAL BOLÍVAR.

En Arenal, Siendo el día 31 de Diciembre del año 2023, el suscrito Juez Primero Promiscuo Municipal de Arenal Sur de Bolívar, dando cumplimiento al Mandato consagrado en el Articulo 36 del Decreto 1421 de 1993, articulo 122 de la Constitución Política de Colombia, articulo 260 de la ley 4 del año 1913 y el articulo 94 de la ley 136 del año 1994, en el recinto del Juzgado, se da inicio a la posesión de quien fuere elegido como alcalde Municipal de Arenal Bolívar, por votación popular realizada el día 29 de octubre del año 2023, lugar al cual compareció el señor RAMON ZAYAS FONSECA, quien se identifico con la cedula de ciudadanía No. 77.180.244 de Aguachica Cesar, y presento credencial de fecha 01 de noviembre del año 2023, expedida por la Registraduria Nacional del Estado Civil y la Comisión Escrutadora, en la cual lo acreditan como Alcalde Municipal electo por la circunscripción electoral de Arenal Bolívar, para el periodo constitucional de 2024 – 2027, por la coalición vamos por más.

Seguidamente el suscrito Juez Primero Promiscuo Municipal de Arenal Bolívar, tomo al compareciente el juramento de ley, habiendo este jurado a Dios y Prometido al pueblo, defender la Constitución Política, así como cumplir fiel y lealmente la Constitución Política, las Leyes de Colombia y los deberes y funciones propias que el cargo de Alcalde De Arenal le impone. De conformidad con lo establecido en el articulo 122 de la constitución política de Colombia y el articulo 94 de la ley 136 de 1994.

Además de los documentos mencionados, RAMON ZAYAS FONSECA, exhibió, el formato único de hoja de vida que consta de siete (7) folios útiles, formulario único de declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada persona natural ley 190 de 1995 de la Función Pública, certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería Municipal de Arenal Sur de Bolívar, Certificado de antecedente ordinario No. 237688621 De la Procuraduría General de la Nación, expedido el día 28 de diciembre del año 2023, dónde se hace constar que

Powered by CamScanner

no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, allego certificado especial disciplinario No. 237686977 de la Procuraduría General de la Nación, expedido el día 28 de diciembre del año 2023, allego certificado de antecedentes Fiscales expedido el día 28 de diciembre del 2023 por la Contraloría General de la República, declaración bajo juramento en donde manifiesta no tener conocimiento de obligaciones alimentarias en su contra e igualmente declara que cumplirá con sus obligaciones de familia cuando éstas se generen, de conformidad con lo establecido en el artículo 411 del Código Civil y el artículo sexto de la ley 311 del 12 de agosto de 1996, declaración bajo juramento expedida el día 28 de diciembre del año 2023, donde manifiesta que no se encuentra en situación de deudor moroso con el estado o en su defecto haber suscrito acuerdo de pago vigente declaración bajo juramento expedida por el notario número 1 del círculo de Aguachica César, donde manifiesta no estar en curso en la causal de inhabilidad e incompatibilidad establecida en el artículo 97 del decreto ley 1421 de 1993 y la ley 136 de 1994 para ejercer el cargo el alcalde municipal de Arenal Bolívar, certificación y expedida por la Policía Nacional en donde se informa que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales, a la presente se anexa la documentación antes relacionada.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina el acta respectiva y se firma como aparece, una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

El Juez



CARLOS MAGNO RENTERIA MENDOZA

El Posesionado,



RAMON ZAYAS FONSECA

Powered by CamScanner